

ANEXO PROCEDIMENTAL

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

- 1. Control de requisitos excluyentes** Se analizarán los datos vertidos en el formulario de inscripción se publicará la nómina de aquellos que cumplen con los requisitos mínimos por lo que deberán presentar la documentación probatoria.
- 2. Verificación de la documentación requerida** Las personas incluidas en dicha nómina deberán presentar la documentación requerida, original a la vista y fotocopia, en el lugar, fecha y horario a ser comunicado a través de la página web www.meteorologia.gub.uy
- 3. La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.**
- 4. Evaluación.** Se puntuarán los méritos y antecedentes, de acuerdo a los datos verificados. El Tribunal confeccionará una lista de prelación ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

Pasarán a las siguientes instancias, quienes estén en condiciones de igualar o superar el puntaje mínimo requerido, correspondiente al 50% de la suma del total de méritos y antecedentes.

Evaluación psicolaboral Se comunicará la fecha, hora y lugar a efectuar la evaluación psicolaboral a través de correo electrónico, así como, de la página web www.inumet.gub.uy

Entrevista Personal Una vez cumplida la etapa anterior se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a través de la página web www.inumet.gub.uy y del correo electrónico del postulante.

Confección de la lista de prelación Las personas que hayan obtenido el 50 % del puntaje total conformaran una lista de prelación ordenada en forma descendente de puntajes.

El INUMET convocará a los/as integrantes de la lista y así sucesivamente, hasta completar los contratos entre los/as aspirantes seleccionados/as. En caso de empate al finalizar el proceso, se procederá a realizar un sorteo entre los postulantes que hayan obtenido igual puntuación.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Se podrá utilizar el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados.

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o no en forma expresa del proceso de designación ante la División de Personal de Inumet.-.

En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente. En

consecuencia, en caso de que rechace el ofrecimiento, la persona quedará excluida de la nómina respectiva.

B) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web de Inumet, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados de los resultados. Eventualmente se le enviarán al correo electrónico declarado por el postulante.
- La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso.

C) REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en lugar y fecha a ser comunicados a través de la página web www.inumet.gub.uy.

- Ciudadanía. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Documento de Identidad vigente.
- Aptitud física certificada mediante el Control en Salud (ex carné de salud).
- Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Credencial Cívica y constancia de voto en la últimas elecciones Municipales y Departamentales
- Inexistencia de destitución.
- Inexistencia de inhabilitación.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado

La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación eximiendo al INUMET de cualquier responsabilidad al efecto.